

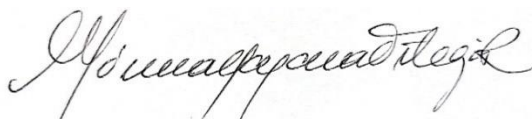


**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Marzo 13 de 2024
Hora inicio	3:33 p.m.
Radicado	253073105001 <b>2020-00192</b> 00
Demandante	<b>Juan Nicodemus Ramirez</b> CEDULA: 11300520 Dirección: Telefono.3105680972
Abogado	<b>Rafael Leonardo Montes Escobar</b> Cedula: 93.411.463 T.P. 152531 C.S.J. Celular: 3008212194 Email:raflemo_79@hotmail.com Calle 27 A No. 7 A-13 Ibagué
Demandado	<b>Seguridad Nápoles Ltda</b> RL SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA
Abogado	<b>Sergio Alberto Casas Ortiz</b> C.C. 86.050.069 de Villavicencio T.P. 116.020 del CSJ. 3133062253 juridica@seguridadnapoleltda.com.
Demandados solidarios	<b>Héctor Augusto López Castañeda y Jesús Orlando López Castañeda</b>
Apoderado	Reconocer personería para actuar al Dr. AUGSUTO ORLANDO DÍAZ identificado con la c.c. 79.575.746 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional número 411.568 del C.S.de la J., Como apoderado judicial de los demandados solidarios conforme los poderes allegados por correo electrónico durante el trámite de la audiencia
Conciliación	<p>Las partes se conectaron a las 3:00 p.m., no obstante se estuvo buscando un acuerdo conciliatorio entre los intervinientes, por lo que se hicieron propuestas y se precisaron los términos del acuerdo, empezándose la grabación a las 3:33 de la tarde, cuando dicho acuerdo ya estaba determinado.</p> <p>La parte demandada, <b>Seguridad Nápoles Ltda.</b> a través de su representante legal, coadyuvada por los demandados solidarios en calidad de socios, señores <b>Héctor Augusto López Castañeda y Jesús Orlando López Castañeda</b>, quienes otorgaron expresa facultad para conciliar, propone como fórmula de arreglo hacer los pagos de aportes a pensión del ex trabajador <b>Juan Nicodemus Ramirez</b>, por el periodo del 15 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, pagos que se realizarán sobre el salario mínimo</p>

	<p>legal mensual vigente para cada año, a la Administradora de Pensiones Colpensiones.</p> <p>Se comprometen igualmente a empezar inmediatamente a realizar las gestiones ante Colpensiones para que se expida el cálculo actuarial y a pagarlo en término indicado por la entidad, el cual se estima no sea superior a 4 meses.</p> <p>El demandante manifiesta de forma expresa que ACEPTA el acuerdo conciliatorio en los términos mencionados.</p> <p>En consecuencia, se profiere el siguiente <b>Auto</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En virtud de que se están protegiendo los derechos mínimos del demandante y por ser procedente y garantista con el mismo, se APRUEBA el presente acuerdo conciliatorio.</li><li>2. La obligación aquí contenida es clara, expresa y exigible a cargo de los demandados <b>Seguridad Nápoles Ltda., Héctor Augusto López Castañeda y Jesús Orlando López Castañeda</b> y a favor del demandante <b>Juan Nicodemus Ramírez</b>.</li><li>3. No hay condena en costas para las partes</li><li>4. El acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, explicándosele a las partes que implica ello.</li><li>5. Se termina el proceso</li><li>6. Se archiva el expediente digital, no obstante, se alimentará el mismo con los documentos que presenten las partes como evidencia de su cumplimiento.</li></ol> <p>Esta decisión queda notificada en estrados, preguntándosele a los apoderados si desean adicionar algo, frente a lo que respondieron que no.</p>
Hora finalización	4:08 p.m.



**Mónica Yajaira Ortega Rubiano**

**Juez**

Firmado Por:  
Monica Yajaira Ortega Rubiano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4da8f1d2a6dc0629b67e19cfb10596ad8f38c752ac9c4ed648e56288065ab5b**

Documento generado en 13/03/2024 04:58:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**